MEMORANDO

20200100000143

Fecha: **10-01-2020**

PARA: Maria Andrea Agudelo Torres, Subdirectora Administrativa y Financiera.

DE: Germán Eduardo Osorio Cifuentes, Experto Comisionado.

ASUNTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, creada por la Ley 142 de 1994 con el fin de, entre otros, regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en Colombia, cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abuso de la posición dominante, y produzcan servicios de calidad.

De otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2412 del 2015, modificatorio del Decreto 2883 de 2007, corresponde a los Expertos Comisionados que forman el Comité de Expertos de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, las siguientes funciones:

> *"Comité de Expertos Comisionados. Son funciones del Comité de Expertos Comisionados, las siguientes: 1. Revisar y someter a consideración de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico los planes de acción de corto, mediano y largo plazo, en especial el plan estratégico quinquenal y las agendas regulatorias indicativas anuales, de conformidad con la normatividad vigente. 2. Distribuir las diferentes tareas entre los expertos y asignar los recursos técnicos y humanos, internos y externos, para su ejecución. 3. Fijar los lineamientos generales y el alcance técnico para la contratación de consultorías respecto a estudios, proyectos e investigaciones que se requieran para el cumplimiento de la misión de la Institución, así como*

MEMORANDO

20200100000143

designar el respectivo comité evaluador. 4. Estudiar y decidir sobre los asuntos que se someterán a conocimiento y decisión de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, y proponer el orden del día que será evacuado por esta. 5. Presentar ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico el anteproyecto anual de Presupuesto de la Institución. 6. Aprobar las actas de las sesiones del Comité de Expertos Comisionado. 7. Seleccionar el personal de libre nombramiento y remoción de la Institución, de acuerdo con la normatividad aplicable. 8. Autorizar al Director Ejecutivo la celebración de licitaciones, concursos y procesos de selección de contratistas, y celebrar de conformidad con la normatividad vigente, los contratos necesarios para el funcionamiento de la Institución. 9. Aprobar la participación de los Expertos Comisionados y los demás servidores de la Institución, en eventos nacionales o internacionales, que tengan relación con la misión de la Institución, sin perjuicio de las autorizaciones constitucionales y reglamentarias pertinentes. 10. Dirigir y coordinar las publicaciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. 11. Unificar los criterios para la solicitud de información a las Instituciones reguladas en lo de su competencia.

Es así que, en cumplimiento de las funciones asignadas al Despacho del Experto Comisionado, doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes, durante el tiempo en que se encuentre desempeñando dichas funciones, se requiere contar con personal que apoye en desarrollo de los proyectos de carácter general y particular, demanda regulatoria, revisión, análisis y conceptualización de documentos sometidos a consideración del Comité de Expertos y procesos de apoyo a la gestión regulatoria.

Teniendo en cuenta el volumen y la naturaleza jurídica de las actividades que deben desarrollarse en el despacho del Experto Comisionado, doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes, se requiere contar con un profesional en derecho que apoye jurídicamente los aspectos relacionados con el sector de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, que sirvan para la toma de decisiones regulatorias de carácter general y particular, para asegurar que se cumplan las tareas misionales de la Entidad.

Por tal razón, se hace indispensable la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales que permita cubrir satisfactoriamente los vacíos generados en la planta de personal, con el propósito de avanzar en el desarrollo de las funciones a cargo del Despacho del Experto Comisionado, doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes.

De acuerdo a la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera el 9 de enero de 2020, no hay personal de planta suficiente para desarrollar las actividades que se requieren contratar; razón por la cual, se hace necesario contar con un profesional con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2883 de 2007, modificado por el Decreto 2412 de 2015 y la Resolución 844 del 1 de septiembre de 2016, la necesidad expuesta se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, aprobado en el Comité de Expertos Ordinario No. 2 del 8 de enero de 2020.

MEMORANDO

20200100000143

De igual manera, según acta No. 1 de fecha 9 de enero de 2020, el Comité de Contratación recomienda la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del contrato:

Prestar sus servicios profesionales apoyando jurídicamente la elaboración, implementación y puesta en marcha de los proyectos regulatorios de carácter general y particular para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, previstos en la agenda regulatoria indicativa para el año 2020, así como apoyar la ejecución de las demás actividades asignadas al despacho del Experto Comisionado doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes.

2.2 Actividades específicas y/o Productos

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista cumplirá las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar jurídicamente la elaboración, revisión y análisis de documentos asociados a los temas regulatorios asignados al Experto Comisionado.
2. Apoyar en la realización de investigaciones y estudios que requiera el Experto Comisionado, relacionados con el sector de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
3. Apoyar la elaboración, revisión y análisis jurídico de los documentos relacionados con las solicitudes de carácter particular presentadas por las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
4. Apoyar desde el punto de vista jurídico la preparación de informes que estén a cargo del Experto Comisionado.
5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las consultas, derechos de petición y/u otras actividades propias de las funciones como Experto Comisionado del doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes.
6. Apoyar en las demás actividades propias del Despacho del Experto Comisionado.
7. Apoyar el trámite de los documentos que se radiquen a través del Orfeo, y que le sean asignados.
8. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
9. Tener disponibilidad para desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes, para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el desarrollo contractual, en cuyo caso la COMISIÓN cancelará los gastos que impliquen tales desplazamientos, según se convenga entre las partes para cada caso.

B. PRODUCTOS: Adicionalmente el contratista deberá entregar un informe mensual que contenga:

MEMORANDO

20200100000143

1) Listado de las actividades realizadas para el desarrollo de los proyectos regulatorios asignados al Experto Comisionado.
2) Relación de los informes a cargo del Experto Comisionado, en los que el contratista participa.
3) Evidencia del seguimiento y apoyo a las respuestas de las consultas, derechos de petición y/u otras actividades propias de las funciones como Experto Comisionado.
4) Relación de los documentos revisados sobre las solicitudes particulares presentadas por las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
5) Informe de los desplazamientos por fuera de Bogotá que hayan sido requeridos.
6) Listado de las reuniones a las que asistió en el marco del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
7) Estado de las asignaciones mediante el sistema de gestión documental ORFEO, cuando a ello hubiere lugar.

Parágrafo: El contratista declara que en relación con las actividades mencionadas se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de intereses.

2.3 Actividades Generales

1) Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor, sin perjuicio a la entrada en aplicación del inciso 2 del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, referente a la retención y giro al Sistema de Seguridad Social por parte de la Entidad Contratante, conforme lo establecido en el Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Decreto 2106 de 2019 y demás normas que los adicionen, deroguen o modifiquen.

2) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual.

3) Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste.

4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

6) Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato.

MEMORANDO

20200100000143

7) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto.

8) Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.

9) Desarrollar las actividades objeto de éste contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor.

10) Apoyar a la **COMISIÓN** en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar.

11) Asistir a las reuniones y eventos que disponga la **COMISIÓN** y participar en las demás actividades y programas que la **COMISIÓN** considere necesarios para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales.

12) Prestar apoyo a la **COMISIÓN** de acuerdo con sus conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual.

13) Responder por los elementos que se le asignen para llevar a cabo la ejecución contractual, y a la terminación del mismo, reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos.

14) Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario-RUT.

15) Emitir conceptos verbales y/o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por la Dirección Ejecutiva o por el supervisor del contrato y, que tengan relación con el objeto del presente contrato.

16.) La **COMISIÓN** podrá solicitar al **CONTRATISTA** su desplazamiento fuera de la ciudad de Bogotá D.C., a los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades que la institución requiera, para el cumplimiento del objeto contractual, en cuyo caso la **COMISIÓN** cancelará los gastos según las políticas que se fijen para tal efecto.

17) Mantener al día el trámite de los asuntos que sean asignados a través de los sistemas de información de la Entidad.

18) Cumplir con los parámetros establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control; así como con los lineamientos definidos por la CRA.

MEMORANDO

20200100000143

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; establecen respectivamente, que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

Tratándose de la contratación de prestación de servicios el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, establece que: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio,* ***o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente,*** *la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".* (Negrilla fuera de contexto)

Tipo de Contrato a Celebrar:

El tipo de contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad:

La ejecución del contrato será financiada con recursos presupuestales de inversión con cargo al proyecto marco regulatorio de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, correspondientes a la vigencia fiscal de 2020.

MEMORANDO

20200100000143

4.2 Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Dada la naturaleza jurídica de los temas a cargo del despacho del Experto Comisionado, doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes, se requiere el apoyo jurídico de un profesional del derecho con más de diez (10) meses de experiencia profesional. Lo anterior, con la finalidad de realizar un apoyo jurídico en la elaboración, implementación y puesta en marcha de los proyectos regulatorios de carácter general y particular para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, previstos en la agenda regulatoria indicativa para el año 2020, y en la ejecución de las demás actividades asignadas al despacho del Experto Comisionado doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes.

Académicos:

Título profesional en derecho.

Experiencia:

Más de diez (10) meses de experiencia profesional.

No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

4.3 Presupuesto Oficial:

De acuerdo a los análisis presentados el presupuesto oficial estimado para la realización del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($39.686.200)** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

5.1 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsa	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión

MEMORANDO

20200100000143

[redacted]					[redacted]							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista presenta información inconsistente	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	3	4	3	Posible	CRA	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Menor	Improbable	No	Subdirección	Enero de 2020	Noviembre de 2020	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	Cada vez que se presente necesidad
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación.	3	4	3	Posible	CRA	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Raro	Menor	Menor	Improbable	Si	Subdirección Administrativa y	Enero de 2020	Noviembre de 2020	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas

5.2 Análisis de Mecanismos de Cobertura del Riesgo

De conformidad con lo señalado el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la presente contratación directa no será obligatoria la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto indicado.

Para el caso de esta contratación se considera que no se requiere de garantía alguna, toda vez que las actividades a desarrollar por parte del contratista corresponden a la prestación de servicios profesionales de asesoría en forma directa y la forma de pago será en pagos mensuales contra entrega del correspondiente producto; y en ese contexto no se evidencia riesgos que deban ser cubiertos mediante garantías.

MEMORANDO

20200100000143

6. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar, será hasta el 23 de noviembre de 2020, contado a partir del registro presupuestal.

6.2 Lugar de Ejecución del Contrato:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

6.3 Valor del Contrato:

El valor del contrato a celebrar, es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($39.686.200)** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

6.4 Forma de Pago:

La COMISIÓN se compromete a pagar el valor del contrato, subordinada a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo así: **a)** diez (10) pagos iguales cada uno por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($3.840.600)**, que se realizará cada mes vencido; y, **b)** un último pago por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.280.200)**.

Los pagos anteriores se realizarán, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los informes y/o productos y de la copia de los recibos de pago de salud, pensión y ARL correspondientes.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el **CONTRATISTA** presente el informe de actividades y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

a) Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
b) Factura (si hay lugar a ello).
c) Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo período.
d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Los cronogramas y proyectos de entrega podrán ser modificados por parte de la CRA dependiendo de las necesidades de la misma.

MEMORANDO

20200100000143

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

6.5 Cargas administrativas:

El contratista asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

6.6 Cargas tributarias:

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

6.7 Supervisor del Contrato:

La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por el Experto Comisionado, doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes, o la persona que designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el manual de contratación de la entidad y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, y tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993; y la Ley 1474 de 2011, en especial en los artículos 44, 83 y 84.

6.8 Análisis del perfil del futuro contratista y constancia de la idoneidad y experiencia:

Analizada la hoja de vida de **YULLY LORENA RODRÍGUEZ MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.106.397.666 de Purificación - Tolima, se encuentra que la profesional cumple con el perfil requerido por la COMISIÓN para realizar las actividades que requiere la entidad, por tanto, se deja constancia de su idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual.

GERMÁN EDUARDO OSORIO CIFUENTES
Experto Comisionado

Revisó: Sandro Javier Romero Hernández